



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP - Impuesto sobre los bienes personales 2024/2027

Se crea el régimen especial de ingreso del impuesto sobre los bienes personales por los períodos fiscales 2024 a 2027 hasta la fecha de su caducidad, la cual opera el 31 de diciembre de 2027.

Son sujetos alcanzados las personas humanas y sucesiones indivisas que sean residentes fiscales en Argentina al 31 de diciembre de 2023.

Las personas humanas que, al 31 de diciembre de 2023, no sean consideradas residentes fiscales, pero hubieran sido residentes fiscales en Argentina antes de esa fecha, podrán acceder a los beneficios de esta ley. A partir de la adhesión, dichas personas humanas serán consideradas residentes fiscales en Argentina.

La alícuota a aplicar es del 0,45% sobre la base imponible determinada. Para dicho pago, se podrán computar los créditos fiscales, anticipos y pagos a cuenta del impuesto sobre los bienes personales correspondiente al período fiscal 2023.

Los sujetos indicados anteriormente podrán optar por adherirse hasta el 31 de julio de 2024, inclusive. El poder ejecutivo nacional podrá extender dicha fecha hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.

Los contribuyentes deberán realizar un pago inicial de no menos del 75% del total del impuesto a determinar. Cuando no se abone importe alguno en concepto del pago inicial dentro del plazo legal establecido se privará al contribuyente en forma total de los beneficios del presente régimen. Si, luego de la presentación de la declaración jurada, se advirtiera que el pago inicial realizado resultó ser inferior al 75% del pago total adeudado, el contribuyente podrá optar entre:

- a) Mantenerse dentro del régimen, abonando el saldo pendiente de ingreso, incrementado en un cien por ciento (100%).
- b) Renunciar a los beneficios, en cuyo caso el contribuyente podrá aplicar el monto ya abonado como crédito de impuestos compensable contra cualquier otro tributo a cargo de AFIP.



La presente exclusión alcanza a todos los aspectos del impuesto sobre los bienes personales, incluida la obligación de presentación de declaraciones juradas, de calcular la base imponible, de determinar el impuesto, de pagar el impuesto o sus anticipos o pagos a cuenta y de toda otra obligación relacionada con el impuesto sobre los bienes personales. Asimismo, se encontrarán excluidos del pago de todo otro tributo nacional que se aplique sobre el patrimonio del contribuyente que pudiera crearse durante dichos períodos fiscales, sin importar su denominación. Dichas exclusiones también aplican para los contribuyentes que hayan regularizado bienes bajo el régimen de regularización de activos. La presente exclusión no alcanza a las obligaciones que la persona humana que adhirió al régimen por su propio carácter de contribuyente pudiera tener como responsable sustituto en el impuesto sobre los bienes personales de un sujeto del exterior.

No estarán alcanzados por el impuesto los bienes gravados, cuando su valor en conjunto determinado, resulten iguales o inferiores a cien millones de pesos (\$ 100.000.000). De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado, resulten iguales o inferiores a trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000).

El gravamen por ingresar por los contribuyentes será el que resulte de aplicar, sobre el valor total de los bienes situados en el país y en el exterior, la escala vigente del período fiscal 2023 que se adjunta:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible de \$100.000.000				
Más de \$	a \$	Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
-	13.688.704,14	-	0,50%	-
13.688.704,14	29.658.858,98	68.443,51	0,75%	13.688.704,14
29.658.858,98	82.132.224,86	188.219,68	1,00%	29.658.858,98
82.132.224,86	456.290.138,07	712.953,35	1,25%	82.132.224,86
456.290.138,07	1.368.870.414,25	5.389.927,27	1,50%	456.290.138,07
1.368.870.414,25	en adelante	19.078.631,41	1,75%	1.368.870.414,25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2024